



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 22 de septiembre de 1978

Núm. 218

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 7.222

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 9 de agosto de 1978, la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 27 de junio de 1978, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de abril de 1978, procédase a la celebración de la citada subasta, que tendrá lugar el día siguiente hábil de haberse cumplido quince días, también hábiles, de este anuncio, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Nuévalos, bajo la presidencia del Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan, todos en término municipal de Nuévalos:

Nombre del deudor: Teodoro Blasco Lafuente.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Cerrillo, número 21; superficie cubierta, 26 metros cuadrados. Linderos: Derecha, paso; izquierda, paso; fondo, Félix Ruiz García.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.425 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Teodoro Blasco Lafuente.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Hombría, número 58; superficie cubierta, 75 metros cuadrados, y superficie descubierta, 20 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Pascual y Victoria Esteban Gayán; izquierda, Modesta Gayán Colás; fondo, zona rústica.

Tipo de subasta para la primera licitación: 23.025 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: José Gayán Cebolla.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Hombría, número 55; superficie cubierta, 108 metros cuadrados, y superficie descubierta, 17 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Mártires Morales Ortega y otro; izquierda, Felicidad Esteban Peiró; fondo, Mártires Morales Ortega y otro.

Tipo de subasta para la primera licitación: 21.325 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Herederos de Francisca Gayán Lázaro.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Hombría, número 10. Linderos: Derecha, Pascual Urgel Ruiz; izquierda, Eduardo Ibáñez Ibáñez; fondo, zona rústica. 47 metros cuadrados de superficie cubierta y 17 metros cuadrados de superficie descubierta.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.700 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: María Millán Ibáñez.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Plazuela, número 7; superficie cubierta, 79 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Antonio Marco Ibáñez; izquierda, Víctor González Moreno y otra; fondo, Víctor González Moreno y otra.

Tipo de subasta en primera licitación: 33.450 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Mártires Morales Ortega.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Hombría, número 57; superficie cubierta, 62 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Jorge Gil Muñoz; izquierda, herederos de Juan-Pascual Esteban Peiró; fondo, Felicidad Esteban Portero.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.100 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Juana Muñoz Lafuente.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, Plazuela, número 18; superficie cubierta, 49 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Eduardo Ibáñez Ibáñez; izquierda, Vicente González Moreno; fondo, Víctor González Moreno y otra.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.575 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Juana Muñoz Lafuente.

Situación y cabida: Por descripción de Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, Cerrillo, 55; superficie cubierta, 43 metros cuadrados; superficie descubierta, 319 metros cuadrados. Linderos: Derecha, municipio; izquierda, María Aragón Gonzalo; fondo, zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.575 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Rufino Rupérez Escolano.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, Extramuros, 38; superficie cubierta, 45 metros cuadrados; superficie descubierta, 85 metros cuadrados. Linderos: Derecha, José Lázaro Ortega y otro; izquierda, Angel Morales Ortega; fondo, zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.525 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Francisco Soainas Ruiz.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, Cerrillo, número 51; superficie descubierta, 210 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Constantino Peiró Minguijón; izquierda, María Aragón Gonzalo; fondo, calle Cerrillo.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.025 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Rosa Tomás Revuelto y otro.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, Hombria, número 36; superficie cubierta, 52 metros cuadrados; superficie descubierta, 49 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Ventura Gregorio Gállego; izquierda, número 38 de la calle Hombria; fondo, número 38 de la calle Hombria.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.650 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Herederos de Manuel Urgel Arguedas.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Hombria, 29; superficie cubierta, 51 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle Hombria; izquierda, Vicente Gayán Lázaro; fondo, Jesús Peiró Minguijón y otro.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.225 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Nombre del deudor: Pilar Vicioso Navarro.

Situación y cabida: Por descripción del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda, calle Generalísimo,

número 15; superficie cubierta, 24 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Gonzalo Arguedas Lafuente; izquierda, Isidro Ibáñez Chueca; fondo, Gonzalo Arguedas Lafuente y otro.

Tipo de subasta en primera licitación: 30.675 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Calatayud, 12 de agosto de 1978. — El Recaudador, (ilegible).

Núm. 7.223

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1978, la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 12 de junio de 1978, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de julio de 1977, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de octubre de 1978, a las once horas, en el Juzgado de paz de Calatorao, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablones de anuncios de la

Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía".

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: Don Juan Lloveras Rauchi.

Lugar en que radican las fincas: Término municipal de Calatorao.

Situación y cabida: Finca urbana, situada en la calle Puerta Villa, número 9; superficie cubierta, 150 metros cuadrados. Linderos: Derecha, María Lloveras Berdejo; izquierda, Valero Sancho Lou, y fondo, calle Calvo Sotelo.

No tiene cargas y se le asigna un valor para la primera licitación de 80.425 pesetas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, de 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble citado podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Siendo desconocido el deudor y, por consiguiente, de ignorado domicilio, así como la existencia de herederos, acreedores hipotecarios u otros derechos, deberán tenerse todos por notificados mediante el presente anuncio, a todos los efectos legales, según previene el número 8 del artículo 136 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 7 de septiembre de 1978. El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.221

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores al Tesoro público en los términos municipales y por los conceptos, períodos e importes que luego se

dicen, ha sido dictada con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivos el pago de sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubier lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía no intetándose en lo sucesivo notificaciones personales".

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Término municipal de Rueda de Jalón

Deudor: don Mariano Hernández Morales. — Débitos por contribución urbana de los años 1975 a 1977. Cuotas y recargos, 2.058 pesetas.

Zaragoza a 7 de septiembre de 1978.
El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.224

Notificación de embargo de bienes

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio administrativo, seguido por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se indican, ha sido practicada con fecha 12 de septiembre de 1978 la siguiente

Diligencia de embargo de bienes. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargados en esta Zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Almonacid de la Sierra

Deudor: Doña Joaquina Sánchez Soriano.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana, sita en la calle San Roque, número 9, de superficie cubierta 28 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Alejandro Longares Aldea; izquierda, Manuel Montañés Calvo; fondo, Manuel Montañés Calvo. Importe de los débitos: Pesetas 3.713, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1975 a 1977.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiérase para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para la autorización de la suabasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo el citado deudor de paradero desconocido se le notifica por medio de este anuncio, y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1978.
El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 7.220

Comisaría de Aguas del Ebro

Ha sido formulada en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Tomás Alvaro Benedit, domiciliado en Aranjuez (calle de la Concha, número 12, bloque 7); cantidad de agua que se pide, ocho litros por segundo; corriente de donde ha de derivarse, arroyo Encañados (afluente del río Piedra); términos municipales en que radicará las obras, Cimballa (Zaragoza); destino del aprovechamiento, Estación de Astacicultura.

Representante: Don Manuel Bernal Júdez (Hermandad de Donantes de Sangre, número 1, 5.º D, Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.225

Delegación Provincial de Trabajo

CONFLICTOS COLECTIVOS

Sector Auto-Taxi y Gran Turismo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo mediante la que se dicta Laudo de obligado cumplimiento para el sector de Auto-Taxi y Gran Turismo, de esta provincia.

Visto escrito presentado por los representantes de los trabajadores del sector Auto-Taxis y Gran Turismo, de esta provincia, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la ruptura de negociaciones para la formalización del Convenio colectivo sindical de Trabajo del sector Auto-Taxi y Gran Turismo, de esta provincia, ante la disparidad de criterios a la hora de establecer las tablas salariales;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto Orgánico y Funcional de Delegaciones de Trabajo, de 3 de abril de 1971, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que ante el hecho de no haberse logrado el acuerdo entre las partes implicadas en el presente conflicto colectivo de trabajo resulta obligado dictar Laudo que dilucide el problema planteado en el seno de las empresas, debiéndose contemplar a tal efecto las posibilidades de las mismas para llevar a cabo un incremento retributivo en las percepciones del personal a su servicio y asimismo las limitaciones establecidas al respecto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre último, sobre política salarial y empleo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda declarar:

Primero. — Las retribuciones de los trabajadores al servicio de las empre-

sas del sector Auto-Taxi y Gran Turismo, de esta provincia, habrán de sufrir un incremento equivalente al 17% de la masa salarial bruta individual de las empresas correspondiente al año 1977, porcentaje éste que habrá de repartirse en forma lineal al 100 por 100 entre todos y cada uno de los operarios al servicio de las respectivas empresas.

Segundo. — Los aumentos retributivos que se establecen mediante el presente Laudo habrán de ser abonados a partir de 1.º de agosto del año en curso.

Tercero. — Cualquier duda que surja en la interpretación del presente Laudo habrá de ser resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo.

Se dispone la publicación del presente Laudo en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 13 de septiembre de 1978. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 7.304

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Junta Electoral de la Zona de Calatayud

Presidente: Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia.

Vicepresidente: Don Jesús-Ignacio Algorta Hernando, Juez de distrito.

Vocales: Don Joaquín Aparicio Lafuente, Juez de paz sustituto de Ateca; don Valentín García Forcén, Juez de paz de Illueca; don José-María López Escagüés, Letrado; don Alvaro Pablo Pablo, empleado de Banca, y don Eduardo Tarancón García, Profesor de EGB.

Secretaria: Doña Esperanza Soria Vinuesa, oficial de la Administración de Justicia.

Núm. 7.392

Junta Electoral de la Zona de Tarazona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 4.º, del Real Decreto de 2.120 de 1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum, esta Junta electoral de Zona se reunirá en sesión pública el día 23 de septiembre actual, en la sala de audiencias del Juzgado de primera instancia de Tarazona, a las diez horas de su mañana, para designar por sorteo, previa insaculación, las personas que en calidad de Presidente, adjuntos y su-

plentes han de formar cada una de las Mesas electorales correspondientes a las secciones que integran esta Zona electoral.

Dado en Tarazona a 18 de septiembre de 1978. — El Presidente, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.207

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.634-9 de 1978, instados por demanda de Lázaro Sánchez Uriel y otros, contra Elías Berdié Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce":

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Elías Berdié Bueno, a que abone a don Lázaro Sánchez Uriel, pesetas 27.193; a don Rafael Martín Álvarez, 29.193; a don Adolfo Tornos Sicilia, 34.649; a don Angel Rodríguez Llanos, 24.462; a don José-Luis Hernández Abanades, 74.568, y a don Manuel Ramos Aguirre, 24.693 pesetas, más la cantidad del 10 por 100 a cada uno de ellos en concepto de mora». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Elías Berdié Bueno, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.208

En autos 7.875-7.889 de 1978, en trámite de ejecución número 202 de 1978, seguidos a instancia de José Ibáñez Magdalena y otros, contra "Infepa", S. L., en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese contra «Infepa» S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 459.928 pesetas de principal, más la de 46.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos. Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que procedan a la anotación del embargo trabado sobre los vehículos furgoneta "DKW, Mercedes", matrícula Z-3.367-E y furgoneta "DKW, Mercedes", matrícula Z-8.541-E. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Infepa", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 11 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.239

CASPE

Debidamente autorizadas, se convocan subastas de pastos para el año forestal 1978-79, para los aprovechamientos que se detallan, en los montes de utilidad pública de propiedad municipal, según el Plan general de aprovechamientos confeccionado por el «Icona», año 1978 (del 1 de octubre al 30 de septiembre de 1979), ajustados al pliego de condiciones técnicas aprobado, que están de exposición pública en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Caso de haber reclamaciones se hará público el aplazamiento de las subastas en cuestión, fijándose las nuevas fechas.

Fianzas. — Provisional, el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos. — En la Secretaría general municipal hasta las trece horas del décimo día hábil (artículo 19 del Reglamento de Contratación Local, por razones de urgencia de los plazos), a contar del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañados del resguardo de fianza provisional y de la declaración a que se refiere el apartado 2.º del artículo 30 del citado Reglamento.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, a partir de las diez horas de la mañana del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de documentaciones.

Gastos. — Los adjudicatarios quedan obligados a pagar, proporcionalmente, el importe de los anuncios, el presupuesto de gestión técnica y cuantos otros puedan surgir con este motivo y trámites preparatorios y de formalización, en su día, de los oportunos documentos oficiales de los contratos respectivos, tributos estatales, provinciales y locales, así como la cantidad que fija el Ayuntamiento por repercusión de la cuota proporcional de la Seguridad Social.

Segundas subastas. — En el supuesto de quedar desiertas las anunciadas, se celebrarán las segundas subastas a los diez días hábiles, a contar del siguiente de la primera, a la misma hora y lugar de aquéllas, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, a las trece horas.

Los aprovechamientos y sus características son los siguientes:

Pastos

Monte número 80, «Efesa de la Barca»: 500 hectáreas, para 600 lanares. Tasación, 100.000 pesetas.

Monte número 81-A, «Efesa de la Villa»: 703 hectáreas, para 700 lanares y 30 cabríos. Tasación, 50.000 pesetas.

Monte número 81, «Valletas»: 19 hectáreas, para 150 lanares. Tasación, pesetas 10.500.

Monte número 82, «Vuelta de la Magdalena»: 895 hectáreas, para 900 lanares. Tasación, 125.000 pesetas.

La época del disfrute es desde 10 de octubre de 1978 hasta el 30 de septiembre de 1979.

Caspe, 15 de septiembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.240

CASPE

Bases de la convocatoria que han de regir en la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía municipal.

Debidamente autorizadas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante sendos oficios de 9 de julio de 1978, núm. 1.219, y 2 de septiembre de 1978, núm. 1.312, y en virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente del día 13 de septiembre de 1978, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Es objeto de esta oposición libre la provisión en propiedad de cuatro plazas que se encuentran vacantes de la Policía municipal, con la retribución económica siguiente: Sueldo, 163.200 pesetas; grado, 7.200 pesetas, y extras, 28.400 pesetas, más otros derechos que sean inherentes al cargo, así como los deberes correspondientes.

Segunda. — Para tomar parte en la oposición será preciso:

a) Ser español y no exceder de 30 años de edad y poseer las condiciones físicas correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función, y estatura superior a 1,65 metros.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios u otro de grado equivalente o superior.

e) Hallarse en posesión del carnet de conducir clase B.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras corporaciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. — Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general, en días y horas de oficina, por plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En dichas instancias se hará constar por los interesados que reúnen todas y cada una

de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1958, no se exigirá a los aspirantes, en el momento de presentación de instancias, los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la base segunda, con excepción del justificante del abono de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a las mismas, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Cuarta. — La composición del Tribunal será la que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios municipales, con la modificación introducida por Decreto 872 de 1964, de 26 de marzo, cuya composición se hará también pública, pudiendo los señores aspirantes recusar a los mismos cuando concurren las circunstancias señaladas en los textos legales.

Quinta. — Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra, elegida por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto que formulará el Tribunal.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de treinta minutos, un tema sacado a la suerte del programa siguiente:

1. Entidades Municipales. — El Ayuntamiento. — El Pleno, la Comisión municipal Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

2. El Alcalde, Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

3. Distintos grupos de funcionarios locales. — El Secretario, como Jefe de Personal. — Derechos y deberes de los funcionarios.

4. Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.

5. Policía de la circulación. — Personas, vehículos y vías públicas definidas en el Código de la Circulación.

6. Ideas de las Reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

7. Señales de tráfico y procedimiento sancionador. — Idea general del cuadro de multas.

8. Policía urbana. — Licencias: Policía de edificios y obras. — Policía de actividades industriales y mercantiles.

9. Policía sanitaria. — Policía de la moralidad. — Policía judicial: Concepto y aspectos principales de las mismas.

Tercer ejercicio

Practico, de conducción de motocicleta, realizando las pruebas que determine el Tribunal.

Sexta. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

El resultado de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará, por los medios citados anteriormente, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar los ejercicios.

Séptima. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuestas de nombramiento de opositores que hubiesen aprobado, y si fueren varios los que hubiesen obtenido superior puntuación, se eliminarán los de inferior calificación.

Elevada dicha propuesta, se requerirá a los aprobados para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, discrecionalmente apreciadas, no presentaren la documentación exigida no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto. Si no hubiere aspirante en estas condiciones se declarará desierta la plaza.

Octava. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. — Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, número 1.411, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones generales sobre la materia.

Caspe a 11 de septiembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.192

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del actual, aprobó provisionalmente los padrones de las exacciones municipales:

Canon de agua del pantano de San Bartolomé; canon de agua del Pantano de San Bartolomé (zona ampliada); tasa de balcones, tribunas y toldos; tasa de recogida de basuras y de residuos sólidos de viviendas, locales de negocio y demás establecimientos mercantiles e industriales del núcleo principal de este municipio y del barrio de Rivas; tasa de entrada de carrajes y reserva de aparcamiento para

carga y descaraga; tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas; tasa de canalones; impuesto municipal sobre la publicidad; canon de cultivos de Bardenas; canon de cultivos de los montes comunales (adicional); canon de edificaciones; repercusión cuota empresarial Seguridad Social Agraria en cultivos y ganadería; repercusión gastos generales de comunidades de regantes y canon de agua en los cultivos de regadío; repercusión gastos de energía eléctrica de los puestos en el mercado municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría general para que puedan ser examinados y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 14 de septiembre de 1978. — La Alcaldesa accidental, Pilar Marco.

Núm. 7.191

E P I L A

Concurso

En cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de agosto de 1978 se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto: Arrendamiento del servicio de conservación del alumbrado público.

2. Duración: El contrato tendrá una duración de dos años.

3. Periodo: Los licitadores deberán señalar el programa de trabajo, indicando los días y horas que invertirán en la prestación del servicio.

4. Precio: Dada la naturaleza del contrato, no se fija previamente.

5. Pagos: Se efectuarán, trimestralmente, con cargo a los correspondientes presupuestos ordinarios municipales.

6. Garantías: Provisional: 1.000 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

7. Pliego de condiciones: Queda sometido a información pública, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles.

8. Proposiciones: Con arreglo al modelo siguiente, se presentarán, en sobre cerrado y con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para arrendamiento del servicio de conservación del alumbrado público de Epila", en las oficinas municipales, en horas de ocho a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición: Deberá reintegrarse con pólizas del Estado y municipio de 5 pesetas y de la "Municipal" de 25 pesetas.

Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en nombre y representación de) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Epila en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de para contratar el servicio de conservación del alumbrado público, aceptando ple-

namente los pliegos de condiciones y cuantas obligaciones del mismo se derivan.

2.º Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.º Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4.º Señala como programa de trabajo para la prestación del servicio los días y horas siguientes:; proponiendo como precio pesetas anuales (en letras y cifras).

..... a de de 1978.

El licitador,

9. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en la casa de la villa, a las trece horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la tramitación y formalización del contrato, sin excepción alguna. —

Epila, 8 de septiembre de 1978. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.190

MEZALOCHA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mezalocha;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción de aguas desde el manantial al depósito de pie de bombas del abastecimiento de aguas de esta localidad de Mezalocha, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuenpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Mezalocha a 13 de septiembre de 1978. — El Alcalde, José Navarro.

Núm. 7.187

S I G U E S

Hallazgo

Por el Puesto de la Guardia Civil de Salvatierra de Esca ha sido depositado en esta Alcaldía un bulto encontrado en la carretera C-137, término municipal de este municipio y perteneciente a dicha demarcación, que contiene:

Una tienda de campaña, biplaza, usada, pero en perfecto estado de conservación, ignorándose su propietario, y de las características siguientes: 2 metros de largo, 1,50 metros de ancho, 1,20 metros de altura. En la parte superior de la puerta tiene un respiradero, de gasa, color blanco, de 32 centímetros de base y 25 de altura, con cremallera blanca en la puerta, en forma vertical de 1,20; sus géneros y colores son: parte frontal, color butano;

laterales, color ocre; ambas partes de algodón; la base, de plástico color blanco, provista de cubierta de nylon color azul oscuro, con la siguiente inscripción: "Andres Jamet, made in France"; contenida en un saco color azul, también de nylon, con todos sus accesorios para su montaje.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que si alguien acreditase su pertenencia, pueda recogerlo.

Sigiés, 22 de agosto de 1978. — El Alcalde, Olegario Cabodevilla.

Núm. 7.305

VILLADOZ

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 29 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en el monte número 132, "El Crespo", para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 45.000 pesetas, en alza.

Villadoz, 15 de septiembre de 1978. El Alcalde, Justo Peinado.

Núm. 7.306

VILLARREAL DE HUERVA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 27 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Pastos en los montes 133, 134 y 135. "Los Horcajuelos", "Sierra de López" y "Solana de San Martín", para 750 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 18.750 pesetas, en alza.

De 200 colmenas, en los mismos montes, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas cada una, en alza.

Villarreal de Huerva, 16 de septiembre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.196

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 799 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Gecresa", S. A., contra José-Luis Sánchez

Espinosa, de esta vecindad (camino Ranillas, 106), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Coche "Seat", modelo 1430, matrícula M-768.666; en 90.000 pesetas.

2. Un transistor "ITT", cinco teclas; en 7.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Fagor"; en 7.000 pesetas.

4. Una lavadora marca "Zanussi", SL-50; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.216

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 245 de 1978, a instancia del Procurador, señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra Francisco González Palós y otra, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una excavadora marca "Fiat", modelo Ad-7C, con cadenas; en pesetas 750.000.

2. Un coche marca «Seat 1500»; B-713.267; en 25.000 pesetas.

Total, 775.000 pesetas.
Zaragoza, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 7.292

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 1.076 de 1978, expediente sobre medidas provisionales de separación conyugal, promovidas por doña Isabel Carcavilla Gil, contra su esposo, don Juan Grau Algarra; cuyo demandado se encuentra en ignorado paradero, habiéndose señalado para la comparecencia el

día 6 del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, apercibiendo al demandado de que, si no compareciere, se adoptarán las medidas pertinentes sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al expresado demandado don Juan Grau Algarra, se extiende el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.299

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 240 de 1974, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Aurelio Alcaraz Fuertes y otras, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con estabilizador; en 10.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, marca "Sigma", modelo "Zig-Zag", con mueble; en 18.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.
Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 7.197

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.115 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Jacinto Usán", S. A., contra don José Borrego López, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo

postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche "Seat", matrícula GE-1477-A; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.198

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de octubre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 933 de 1977, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Aceites del Bajo Aragón y Coloniales", S. A., contra don Isidro Maduell Bofarull, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Philips", de 23 pulgadas y mesita; en 8.000 pesetas.

2. Un comedor con aparador, espejo y cuatro cajones y dos puertas; una mesa cuadrada, seis sillas con asientos tapizados en rojo y vitrina; en 18.000 pesetas.

3. Un tresillo en skai rojo; en pesetas 10.000.

4. El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle de San Vicente, número 7, de Constantí (Tarragona); en 50.000 pesetas.

Total, 86.000 pesetas.
El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.199

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los

bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.275 de 1977, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don José-Luis Sesma Barragán, contra don Enrique Coca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón "DKW", matrícula Z-2623-F. Tasado en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.200

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 158 de 1978, promovido por el Procurador señor Lozano, en nombre y representación de "Talleres Uvigar", S. L., contra don Juan-Antonio Rabanal Quintana, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina, guillotina, "Promecan-Monsa", de 3.100 milímetros de corte, con motor de 18 HP. Tasada en pesetas 500.000.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.213

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.385 de 1977-B, seguido a instancia de "Laminaciones y Cortes", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Industrias Delwis", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de octubre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Miguel Crespo Provenza, con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 6,3, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un micrómetro, marca "Cesa", para 1 metro de diámetro de pieza; en 80.000 pesetas.

2. Un micrómetro, marca "Cesa", para 900 milímetros de diámetro de pieza; en 60.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.205

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 158 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de "Uriber", S. A., contra la Cooperativa del Campo de "Nuestra Señora del Rosario", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del siguiente tenor:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1978. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de

distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 158 de 1978, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador señor De San Pío, en nombre de "Uriber", S. A., con domicilio social en Zaragoza, asistida del Letrado don Luis F. Morós Calvo, y de la otra, y como demandada, Cooperativa del Campo de "Nuestra Señora del Rosario", de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor De San Pío, en nombre de "Uriber", S. A., contra Cooperativa del Campo "Nuestra Señora del Rosario", debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 25.473,82 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de costas en esta instancia a dicho demandado. Y por la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación personal de la demandada Cooperativa del Campo "Nuestra Señora del Rosario", por encontrarse en la actualidad en ignorado padero, se expide el presente edicto en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.234

COMUNIDAD DE RÉGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO

Habiéndose aprobado por la Junta general extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1976, de esta Comunidad de Regantes, la modificación de los artículos 27 bis, 38 y 56 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se abre durante treinta días, a partir de este edicto, un período para información pública, al objeto de que los posibles afectados puedan presentar las oportunas reclamaciones. Durante dicho período se encontrará el correspondiente expediente en la Secretaría de la Comunidad, para su examen.

Pina de Ebro a 18 de septiembre de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Angel Fanlo Pérez.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones